CONTRATO D.N.C.P. Nº 30 / 2014

"RENOVACIÓN DE GARANTIA Y SOPORTE TECNICO"

La **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, en adelante denominada LA CONTRATANTE, representada en el acto por el Director Nacional, el **ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY**, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 1.362.690, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1614, de fecha 16 de mayo de 2014, con domicilio en Estados Unidos N° 961 c/ Tte. Fariña de la ciudad de Asunción, por una parte y por otra la firma **STARK TECNOLOGIA S.A.,** con Registro Único de Contribuyentes Nº 80036088-5, domiciliada en Bruselas Nº 2480 de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el **SR. MARTIN MILCIADES NUÑEZ MARTINETTTI** con Cédula de Identidad N° 1.049.058, en adelante denominada LA CONTRATADA; convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/2.014 "RENOVACION DE GARANTIA Y SOPORTE TECNICO", convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas mediante Resolución DNCP N° 1541/2.014 y adjudicado según Resolución DNCP N° 2427/2.014.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las *Instrucciones al Oferente (IAO)* y las *Condiciones Generales del Contrato (CGC)* publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de LA CONTRATADA;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;
(f) Las Garantías y pólizas solicitadas.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto en los Subgrupos 260 del Presupuesto General de la Nación para el año 2014, y en su carácter plurianual, dependiendo de la aprobación del Presupuesto 2015 y 2016.----------

STARK TECNOLOGÍA S.A.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, con el ID Nº 279.860---------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento a Licitación por Concurso de Oferta N° 13/2014 convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 2427/2014.----------

5. PRECIO TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	STARK TECNOLOGIA S.A.	
			Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)
2	Renovación de Garantía y Soporte Técnico para Equipos IBM	3	59.700.000	179.100.000
PRECIO TOTAL			179.100.000	

El monto del contrato asciende a un monto total de Gs. 179.100.000.- (guaraníes ciento setenta y nueve millones cien mil).----------

LA CONTRATADA se compromete a prestar los servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA CONTRATADA como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las *Condiciones Especiales del Contrato*. ---------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia es por 3 (tres) años desde la suscripción del Contrato.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS.

Los servicios serán prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones en la dirección Estados Unidos Nº 961 c/ Tte. Fariña.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Tecnología de la Información de la D.N.C.P.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las *Condiciones Generales y Especiales del Contrato*, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato, serán aplicadas conforme con las *Condiciones Especiales y Generales del Contrato*. Llegado al monto equivalente a la *Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato*, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la *Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato* deberá comunicarse a la D.N.C.P., a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las *Condiciones Generales y Especiales del Contrato*.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato, se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el 10 de Setiembre de 2014.----------

POR LA CONTRATANTE

.....

ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY

Cédula de Identidad N° 1.362.690

POR LA CONTRATADA:

STARK TECNOLOGÍA S.A.

.....

SR. MARTIN MILCIADES NUÑEZ MARTINETTTI

Cédula de Identidad N° 1.049.058